




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2022-MDLP/AL

La Punta, 01 de junio de 2022.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:




El Informe N° 111-2022-DS/OEGM emitido por el Director Médico del Centro Médico Municipal Monseñor Luis Vallejos Santoni; el Proveído N° 1205-2022-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 484-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 946-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;



Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;



Que mediante el Informe N° 111-2022-DS/OEGM de fecha 01 de junio de 2022, el Director Médico del Centro Médico Municipal Monseñor Luis Vallejos Santoni, comunica a la Unidad de Recursos Humanos, que el señor Félix Dávila Muñiz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, se encontrará con descanso médico por enfermedad, desde el 01 al 03 de junio de 2022, por lo que solicita se le otorgue una Licencia con Goce de Haber por motivos de enfermedad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 484-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 01 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos ha informado que corresponde se le otorgue Licencia con goce de haber por enfermedad al señor Félix Dávila Muñiz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 01 al 03 de junio de 2022;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE Licencia con Goce de Haber por motivos de enfermedad, al señor Félix Dávila Muñiz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 01 al 03 de junio de 2022 (03 días).

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, del 01 al 03 de junio de 2022, al señor Jaime Tarazona Reyes, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE